

**ANEXO C REMUNERACIÓN**

De conformidad con lo señalado en las cláusulas séptima y duodécima de las condiciones generales del Contrato, el CLIENTE abonará a la ENTIDAD las tarifas correspondientes por el concepto de gestión de cartera y repercutirá los gastos de intermediación y otras comisiones de acuerdo al detalle que se indica a continuación, sin que éstas puedan, en ningún caso, superar las recogidas en el folleto informativo de tarifas máximas de la ENTIDAD. Se acuerda expresamente la aplicación conjunta de las tarifas sobre el valor efectivo de la cartera gestionada y sobre su revalorización. El cobro de esta tarifa se realizará en la C/C indicada en el presente Contrato.

| Gestión discrecional e individualizada de cartera        | Tarifa |        | Perfil Inversor |
|--|--------|--------|-----------------|
|  | %      | Mínimo |                 |
| Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual) |        |        | CONSERVADOR     |
| Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual) |        | N/A    |                 |

**Nota 1: Aplicación de las tarifas:**

- > **Sobre el valor efectivo:** Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán trimestralmente. La base de cálculo será el valor medio de la cartera gestionada durante el periodo de devengo.
- > **Sobre la revalorización:** La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Resultarán de aplicación aquellas que aparezcan marcadas en el cuadro anterior. Aquellas que no serán de aplicación, aparecen marcadas con la expresión N/A.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

**Nota 2: Comisiones y gastos repercutibles**

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

**Nota 3: Aplicación de impuestos**

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

| Costes asociados a la cartera de inversión                                   |         |     |
|--|---------|-----|
| Sobre el valor de los productos en los que invertirá la cartera gestionada * | (0,86%) | N/A |
| Costes totales asociados al servicio de gestión discrecional de carteras     | (1,66%) | N/A |

\* Porcentaje obtenido en base a la media anual de los costes implícitos de los productos del periodo comprendido entre 2019-2021 asociados a una cartera gestionada con perfil conservador.

| Efecto acumulado de los costes sobre la rentabilidad |   |  |                             |
|--|---|--|-----------------------------|
| Carteras de Gestión                                  | Rentabilidad neta estimada <sup>1</sup> | Comisiones y gastos aplicados <sup>2</sup> | Rentabilidad bruta esperada |
| Cartera Gestionada                                   | 3,63%                                   | 4,98%                                      | 8,81%                       |

1 Rentabilidad neta estimada en base a la rentabilidad bruta obtenida en el periodo 2019-2021 para una cartera gestionada con perfil conservador. Esta Rentabilidad expresada es meramente orientativa. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

2 Las comisiones y gastos aplicados corresponden a los gastos totales acumulados en el período de estudio 2019-2021.

POR ANDBANK

Fdo. EL CLIENTE



Fdo: Ignacio Iglesias Arauzo  
Consejero Delegado